TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gabinete del Presidente
Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 64/2018

EL TC, POR UNANIMIDAD, ADMITE LA IMPUGNACIÓN DE DISPOSICIÓN AUTONÓMICA PRESENTADA POR EL GOBIERNO Y SUSPENDE LOS APARTADOS 1 A 5 DE LA MOCIÓN DEL PARLAMENT DE CATALUÑA APROBADA EL 5 DE JULIO DE 2018

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha decidido por unanimidad admitir a trámite la Impugnación de Disposición Autonómica presentada por el Gobierno contra los apartados 1 a 5 de la Moción 5/XII del Parlamento de Cataluña, aprobada en la sesión del 5 de julio de 2018. Se trata de una nueva disposición autonómica sobre una normativa del Parlament, que ya fue anulada y suspendida por el Tribunal Constitucional en 2015, que prevé culminar la independencia de Cataluña.

La admisión a trámite conlleva la suspensión de los apartados 1 a 5 de la Moción en virtud del artículo 161.2 de la CE, invocado por el Gobierno, que establece la suspensión automática de la resolución parlamentaria catalana.

La providencia da traslado de la demanda y documentos presentados al Parlamento de Cataluña para que en el plazo de 20 días pueda personarse en el proceso y formular las alegaciones que considere convenientes.

El contenido de la Moción suspendida señala, entre otras cuestiones, que el "*Parlamento de Cataluña, antes las actuaciones del Estado, por medio del Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y la Fiscalía, de judicialización y persecución de los actos consecuentes con su mandato democrático ratifica su firme voluntad de llevar a cabo las actuaciones necesarias previstas y aprobadas por este Parlamento, para alcanzar y culminar democráticamente la independencia de Cataluña*".

Madrid, 17 de julio de 2018